



Sindicato del Profesorado Extremeño

**D<sup>a</sup> MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN**

**Consejera de Educación y Empleo**

Edificio Tercer Milenio - Módulo 5 - 4<sup>a</sup> planta

C/ Valhondo, s/n

06800 Mérida (Badajoz)

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Avda. de Europa, 5 entreplanta C con código postal 06004 de Badajoz y tfno. 605265589 a efecto de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de Presidente de dicho sindicato

**EXPONE:**

Que con fechas 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022 el juzgado de lo contencioso nº 1 de Mérida ha comenzado a estimar a los docentes interinos los 4 años solicitados en extensión de sentencia con efecto retroactivo (cursos 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021). Tras haber reconocido el juez el pasado año las primeras extensiones, suspendió los más de 1.500 procedimientos pendientes que ahora empieza a reactivar condenando además en costas a la administración. La incorporación debió de haber sido el 1 de septiembre en estos cursos y no unos días después de los docentes funcionarios, estableciendo discriminación hacia los docentes interinos según la jurisprudencia.

Que los docentes interinos con vacante están recibiendo sus autos estimatorios y la administración debe ejecutarlos, considerándoles esos primeros días de septiembre como efectivamente trabajados, comunicando el alta a la s.s. y abonándoles sus salarios correspondientes así como la cuota empresarial (y la propia de los trabajadores por no haberlo hecho en su día y estar obligada ahora al tratarse de ejecuciones de sentencia).

**SOLICITA:**

**Que la Consejería de Educación y Empleo reconozca a efectos de estabilización, hoja de servicios, oposiciones, listas de interinos, concurso de traslados, etcétera y abone de oficio los días pendientes de los cursos 2019-20 y 2020-21 a todos los docentes afectados mediante un procedimiento rápido y sencillo con objeto de evitar toda la tramitación que el juzgado, correos y las secciones de nóminas y personal de su consejería deberán realizar, ya que en caso contrario tendrá además que abonar las costas a las está siendo condenada en todos y cada uno de los procedimientos de extensión de sentencia.**

En Mérida, a 15 de diciembre de 2022



Fdo.: José Manuel Chapado Regidor  
Presidente del Sindicato PIDE

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 B - Local  
C/ Las Parras 19, 1<sup>o</sup>  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168